SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO

presende dho [illegible] libramto. en ellas y assi lo decretaron y firmaron de los que saven

MANL MARIN PEREZ — Juan Cascales Soro — Diego Pinar de Leon

Ante mi

Pedro Larrea Salazar

Nota — Se a despachado el libramto. que se manda en el decreto antecedente y firme

Salazar

Acuerdo para nombra Maior domos de Señor Sr. Bizende

En la Villa de Molina en veinte y quatro dias del mes de Enero mill setezs. treinta y quatro los Señores Manuel Marin Perez y Juan Cascales Soro Alcaldes hordinarios, Diego Pinar de Leon y Juan Campoy, Regidores, Consejo Justicia y Regimto. de esta dha Villa, y el Dr. Dn. Antº. Salao Cura ppº. de la Ygª. Pinar [illegible] estando todos congregados en este ayuntamto. en conformidad de la costumbre que anual mente ocurre